

# Imaginando a Fernando VII, rey católico y felón

## Imagining Ferdinand VII, a Catholic and felon King

Gregorio Alonso

University of Leeds, Gran Bretaña  
g.alonso@leeds.ac.uk

Recibido: 18-X-2015

Aceptado: 28-X-2015

### Resumen

La imagen pública del rey Fernando VII (1784-1833) fue sometida a un proceso de exaltación y sacralización a raíz de la invasión napoleónica de la Península Ibérica iniciada en el otoño de 1807. Este artículo aborda los mecanismos que se emplearon para lograr dicho objetivo y la plena colaboración de amplios sectores del clero para identificar al rey con la nación en peligro. El texto vierte luz sobre las dimensiones americanas de dicho fenómeno de divinización regia y sus limitaciones en un periodo de rápido y violento cambio en las colonias.

**Palabras clave:** Fernando VII, Guerras de Independencia, Sacralización, Liberalismo, Constitución de 1812, España, Siglo XIX.

### Abstract

The public image of King Ferdinand VII (1784-1833) was built through a process of exaltation and sacralization as a result of the Napoleonic invasion of the Iberian Peninsula that started in the fall of 1807. This article tackles the mechanisms put in place in order to achieve such a target. It also unravels the ways in which wide sectors of the Catholic clergy collaborated in the identification of the King's image with that of the Spanish nation in danger. The text also sheds light on the American dimensions of the divinization of kingship and their limits in a period of rapid and violent change in the colonies.

**Keywords:** Ferdinand VII, Wars of Independence, Sacralisation, Liberalism, 1812 Constitution, Spain, 19<sup>th</sup> Century.

Con la excepción del nacionalismo catalán y su inquina por Felipe V, Fernando VII puede ser catalogado como el rey más impopular de su dinastía en España. Principalmente por encabezar tres golpes de estado durante su reinado: uno contra su propio padre, Carlos IV, en 1808, y otros dos contra el sistema constitucional, en 1814 y 1823, respectivamente. Sin embargo, a Fernando VII se le motejó popularmente como “el Deseado” tras su retorno a España en 1814 después del imperial secuestro en Francia. Su restauración en el trono se hizo símbolo de la recuperada independencia española tras la victoria sobre las tropas de Napoleón, señalando el triunfo de la monarquía y no sólo de la nación. El tono crítico de la mayoría de los comentaristas que se han ocupado de su figura, como recuerda Juan Luis Simal, se ha visto ligeramente dulcificado en los últimos años.<sup>1</sup> El objetivo de este artículo no es sumar otra voz a esa tendencia, cuantificarla o contrarrestarla. Aquí, más humildemente, se tratará de aportar algunos trazos que permitan reconstruir las imágenes contrastantes que arroja el estudio de una selección de fuentes primarias publicadas durante los primeros momentos de ese reinado (1808-1833). La polémica rodeó la vida de Fernando VII y le sigue acompañando casi dos siglos después de su muerte.

La difícil relación que marcó la infancia y la adolescencia de Fernando VII con el Príncipe de la Paz y presidente del gobierno, Manuel Godoy, ha sido bien documentada en la ejemplar biografía que al segundo le dedicó Emilio La Parra.<sup>2</sup> Pocas dudas caben, a la luz de sus hallazgos, de que la inquina personal contra el *favorito* de sus padres hizo que Fernando se pusiera a la cabeza de conspiraciones lideradas por su mentor Juan Escóiquiz. El resultado de sus maquinaciones, el llamado Motín de Aranjuez del 19 de marzo de 1808 que le llevó al trono, señaló el bautismo de fuego de Fernando VII en la convulsa vida política española que le tendría como principal protagonista durante el cuarto de siglo siguiente.<sup>3</sup> Su preceptor, destacado ultraconservador y futuro Consejero de Estado y Director de la Real Biblioteca, jugó un papel determinante en convertir el desdén por el primer ministro Godoy en odio acervo a sus padres. Esa animadversión fue el motor de las escenas de pánico que se sucedieron en el palacio real de Aranjuez aquella noche, cuando Godoy hubo de ocultarse y huir del palacio de forma poco honrosa para salvar la vida, y que precedieron a la renuncia del ministro y la abdicación del rey en su

---

1. SIMAL DURÁN, Juan Luis, “Fernando VII, ‘el tirano de España’: Liberales exiliados contra la monarquía borbónica”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José; CAMARERO BULLÓN, Concepción; LUZZI TRAFICANTE, Marcelo, *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Vol. 2, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 823-843, esp. 824-827.

2. LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy, la aventura del poder*, Tusquets, Barcelona, 2002.

3. Véase CALVO MATORANA, Antonio, “La revolución de los españoles en Aranjuez: el mito de 19 de marzo hasta la Constitución de Cádiz”, *Cuadernos de Historia Moderna*, XI (2012), pp. 145-164.

hijo mayor. Para entonces el emperador de los franceses tenía bastante avanzados los preparativos de invasión de toda la península ibérica pese a haber acordado con Godoy exclusivamente la ocupación de Portugal.

### Dudas y certezas de la inocencia de un príncipe sacralizado

El secuestro de Fernando VII, junto al de sus progenitores y el de una buena parte de la corte, brindó la primera oportunidad para que los escritores públicos excitaran la imaginación del pueblo con elogios y alegatos a su favor de todo tipo.<sup>4</sup> Los miembros del clero jugaron un papel esencial en esa campaña de defensa del rey, tanto en España como en las posesiones americanas.<sup>5</sup> Hace ya unos años, el historiador mexicano Marco Antonio Landavazo realizó un innovador trabajo en el que se detallan los mecanismos retóricos e ideológicos desplegados con el objetivo de sacralizar la figura de Fernando VII en Nueva España a raíz de los acontecimientos de 1808.<sup>6</sup> Por ejemplo, en un encendido sermón, el sacerdote católico y doctor José Miguel Gudiri y Alcocer predicó las virtudes del rey retenido por Napoleón en la parroquia de San Francisco de la ciudad de México. Su exhortación a los fieles de agosto de 1808 ya permite vislumbrar los motivos por los que Fernando pasaría a ser tan amado por sus súbditos durante su cautiverio francés. En su arenga, Gudiri puso todo el poder legitimador de las creencias religiosas de los parroquianos al servicio del monarca y afirmaba:

Es verdad que nació en el emporio de la monarquía; pero fue extraído de su territorio y detenido con violencia en otro suelo, para que anhelásemos por él, lo que le da el renombre de *deseado*. Se nos quitó para podérsenos dar, y para que su privación, al mismo tiempo de hacernos conocer el bien que perdíamos y las prendas que lo adornan, nos hiciese apreciable y viésemos como obra de Dios el destinarse para nuestro rey.<sup>7</sup>

4. Véase LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “El príncipe inocente. La imagen de Fernando VII en 1808”, en CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana (eds.), *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y América*, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, D.L. 2004, pp. 31-49.

5. Un reciente y detallado estudio del comienzo de la lucha por la independencia en México y de las dimensiones transatlánticas de la guerra contra Napoleón es la obra de STEIN, Barbara H.; STEIN, Stanley J., *Crisis in an Atlantic Empire. Spain and New Spain, 1808-1810*, Baltimore, John Hopkins University Press, 2014.

6. LANDAVAZO, Marco Antonio, “La sacralización del rey. Fernando VII, insurgencia novohispana y el derecho divino de los reyes”, *Revista de Indias*, vol. LXI, n° 221 (2001), pp. 67-90. Véase también FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, “Del rey cautivo a la república de derecho divino. Retóricas e imaginarios de las Revoluciones hispánicas”, en Laura Rojas y Susan Deeds (coords.), *México a la luz de sus revoluciones*, México, El Colegio de México, 2014, 2 vols., I, pp. 125-185.

7. “Documento n. 150: Sermón predicado el 24 de agosto de 1808, en la iglesia de San Francisco, por el doctor don José Miguel Gudiri y Alcocer” en HERNÁNDEZ DE DÁVALOS,

Sin embargo, Fernando había sido “el deseado” incluso antes de nacer, según Gudiri. “Este es, a la verdad, y ha sido su principal distintivo aún antes de nacer. Lo fue entonces, porque la guadaña de la muerte, encarnizada en truncar todos los pimpollos de la rama de Borbón española, hacía apetecer un vástago robusto que afianzase su perpetuidad”.<sup>8</sup> Fernando, un “nuevo David”, era descrito como una reencarnación de la carismática figura de los reyes bíblicos, como así confirmaban una serie de “auspicios” o características únicas de su persona. El primero era “el de su nombre mismo... feliz para la Corona de Castilla”. Fernando fue el primer “rey católico”, el único “concedido por la silla apostólica a nuestros reyes”. Junto a este auspicio adornaban al rey Fernando “la afabilidad y dulzura, el amor a la justicia y al mérito, el sufrimiento y constancia en las adversidades, la piedad y religión, prendas tan apreciables en los reyes, parece nacieron con él”. Con sus actos dio prueba de su virtud y bonhomía y desde su tierna infancia se le pudo ver “derramar a manos llenas las limosnas, y aun de edad de tres años descalzarse, para dar sus zapatillos a un pobre”.<sup>9</sup>

Un segundo rasgo de su carácter heroico pudo apreciarse en su pugna con Godoy. Su entrada en la vida política activa, lejos de ser descrita como una evidente usurpación de la corona de su padre, se pintaba como el resultado salvífico de la lucha entre David y Goliat, “fue hacer rostro a otro gigante en fortuna, poder y valimiento, que afligía a la monarquía”. Pero esta hazaña de Fernando también dio indicios de su superioridad moral. Y es que si, por su parte, “el héroe hebreo le dio muerte a su contrincante”; el español, sin embargo, “después de tan ofendido, perdonó al suyo la vida”.<sup>10</sup>

El llamado motín de Aranjuez de marzo de 1808 había tenido ya un precedente directo en 1807, cuando se supo de la conspiración que contra Godoy había tejido el mismo grupo que triunfaría en Aranjuez. Tras la derrota en Trafalgar a manos de Nelson y de su Royal Navy en octubre de 1805, el crédito político del favorito de Carlos IV se había ido desgastando paulatinamente. Y sus más fervientes enemigos no dudaron en utilizar al entonces Príncipe de Asturias para liderar el complot. El proceso judicial resultante tras denunciarse sus malas artes contra el rey y el presidente del gobierno, el llamado “proceso de El Escorial”, quedó en agua de borrajas y las cuentas se saldaron internamente al ser tratadas por Carlos IV como “asuntos de familia”. Ahora bien,

---

Juan H., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México. Coordinada por Alfredo Ávila y Virginia Guedea*. México, UNAM, 2008, Tomo III, p. 1.

8. *Ibid.* p. 6.

9. *Ibid.* pp. 3-4.

10. *Ibid.* p. 5.

la interpretación del apologeta Gudiri difiere sustancialmente de esta versión. En su opinión, Fernando había sido víctima de grandes calumnias y obligado a enfrentarse con temple y dignidad regios a la “más la abultada calumnia con todo el estrépito y solemnidades de un juicio ruidoso”. Y se preguntaba: “¡El hijo atentar contra la vida del padre! ¡un príncipe tan bueno cometer el crimen de lesa majestad! ¿habrá quién crea semejante acusación? ¿habrá quién se persuada...? pero echemos un velo sobre la horrorosa causa del Escorial”.<sup>11</sup> Los principales reos de aquella causa, el ya citado Juan Escóiquiz, el conde de Orgaz, el duque del Infantado y el marqués de Ayerbe, fueron condenados por alta traición a petición del fiscal Simón de Viégas.<sup>12</sup>

También en Cataluña se pudieron oír voces en contra del favorito de Carlos IV al año siguiente. A raíz del proceso de El Escorial, la condena popular contra el primer ministro se hizo aparentemente un clamor universal: “La plebe [estaba] toda confusa: las viejas en las solanas, los jóvenes en las fuentes, todos clamaban contra el pícaro Godoy, todos los señalaban como autor de tal calumnia, inventada para matar, o al menos infamar, a D. Fernando”.<sup>13</sup> De creer esta interpretación sería difícil comprender el motivo por el que el propio Carlos IV abrió el proceso contra tan destacados miembros de la corte y menos aún la firma de un real decreto el propio 30 de octubre para encerrar a los conjurados, incluido su propio hijo Fernando.<sup>14</sup> En todo caso, la paternal generosidad del monarca le empujaría a firmar otro real decreto aquella misma semana por la que se le devolvía plena libertad de movimientos al Príncipe de Asturias.<sup>15</sup>

Meses después, en Fontainebleau se firmaba el acuerdo de paz entre España y Francia que ponía fin a más de una década de enfrentamientos. Con aquella firma la monarquía entraba en una nueva fase. La acelerada marcha de los acontecimientos en el mes de abril y la decisión de Napoleón de invadir la península hicieron que se olvidaran las traiciones y que la adhesión a Fernando VII hiciera pasar por alto el modo en que el Príncipe se había quitado de en medio a Godoy y, de paso, a su propio padre. En aquel momento de prueba,

11. *Ibid.* p. 9.

12. La sentencia del Real Consejo del 25 de enero de 1808 se puede consultar en BALDRICH Y DE VICIANA, Alberto, *Historia de la Guerra de España contra Napoleón Bonaparte*, Madrid, Imp. D. M. Burgos, 1818, Tomo I, pp. 343-345.

13. *Discurso histórico-político en defensa de España y de su legítimo rey Fernando VII contra un libelo titulado Dictamen que formara la posteridad sobre los asuntos de España*. Manresa, Imprenta de la calle de San Miguel p. 20.

14. *Real Decreto de 30 de octubre de 1807 en el que SM comunica haber descubierto un plan para destronarle y haber decretado la prisión de varios reos y el encierro de su hijo en su habitación*. Archivo Histórico Nacional (AHN) Consejos, libro 1503, doc. 163.

15. *Real Decreto de 5 de noviembre por el que SM perdona a su hijo arrepentido*. AHN Consejos, libro 1503, doc. 166.

según Gudiri, la mayor parte de la población se puso del lado de Fernando en la primavera de 1808: “¿Y cuál fue la demostración del pueblo llegando a trascender la inicua maquinación? Luego que ésta se divulga se agita aquel y se conmueve, de día en día lo enardece más y más el rumor que se esparce de que se trata privarlo del príncipe que adora, se congrega en numeroso concurso, se atropa en Aranjuez y en Madrid, hace locuras de lealtad, y abdicando entonces Carlos IV a su hijo la diadema, lo aclama al punto con el nombre de FERNANDO VII”.<sup>16</sup> De hecho, esa cesión de diadema estuvo lejos de ser tan pacífica y consensuada como Gudiri hizo creer a los mexicanos. Dos días después de la abdicación en su hijo, Carlos IV publicó una proclama en la que aclaraba las circunstancias en las que esta se produjo: “Protesto, declaro que todo lo que manifiesto en mi decreto del 19 de marzo, abdicando la Corona en mi hijo, fue forzado, por precaver mayores males la efusión de sangre de mis queridos vasallos, por lo tanto de ningún valor”.<sup>17</sup>

Pese a ello, los críticos de Godoy y de Carlos IV le negaron validez a dicha proclama e insistieron en el carácter pacífico y voluntario de la abdicación del rey. Lo hicieron en repetidas ocasiones y de forma tajante: “la abdicación no fue ciertamente arrancada por la violencia, no por la intriga: D. Fernando no tuvo más parte en ella que obedecer a su padre admitiendo la corona: el consejo de Castilla no reconoció en aquella el más mínimo vicio de nulidad, y efectivamente no la tenía ni de hecho ni de derecho”. Es más, aquella decisión tan radical se achacaba al capricho del rey, cuya elevada edad y escasa salud le hacían fácil presa de las veleidades del valido: “Carlos IV renunció a la corona porque quiso en aquel momento, lo mismo que quando (sic) había querido separarse del mando en otros muchos en los que Godoy se aprovechaba quando (sic) intentaba erigirse en regente”.<sup>18</sup>

Pero fue entonces cuando su trayectoria se torció y la familia real fue presa de las ambiciones no declaradas de Napoleón. A la desgracia hubo que sumar la villanía de Napoleón, que retuvo al rey no por la fuerza de las armas o tras derrotarlo en un duelo, “sino por intrigas, a la sombra de paz, y so color de amistad y protección”. Ese fue el modo en que los Bonaparte completaron su campaña de sedición de dimensiones continentales y que se había cebado fundamentalmente con la dinastía borbónica: “después de haber ceñido en Francia la diadema de los Borbones, y destronándolos en Nápoles, Etruria y Portugal,

16. *Sermón predicado el 24 de agosto...*, p. 8. Mayúsculas en el original.

17. *Gaceta de Madrid* 13 de mayo de 1808. Cit. en CALVO POYATO, José, “Los antecedentes del conflicto. El escenario político”, en *La Marina en la Guerra de la Independencia I. Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia Naval*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, nº 55 (2007), p. 36.

18. *Discurso histórico-político en defensa de España*, pp. 25 y 26.

iba a excusas extendiendo poco a poco la mano sobre los Pirineos, para robar el cetro a la única rama de la familia que quedaba reinando en la Europa”.<sup>19</sup>

Ahora bien, las tretas de Napoleón y el éxito de su campaña contra la corona de España produjeron un inesperado efecto que dio carta de la naturaleza a la otra protagonista del reinado de Fernando VII: la emergente nación española. Una nación que se erigiría como sujeto político colectivo y autónomo al desmembrarse como Monarquía católica transatlántica y en cuyo proceso de gestación verían la luz otras naciones en los territorios americanos.<sup>20</sup> Sólo con esta perspectiva iberoamericana, o atlántica, se puede entender en su verdadera extensión y profundidad el inicio del reinado que supuso el principio del fin del imperio hispánico. Tal y como en 2006 subrayara José María Portillo, la lectura de esa crisis debe de ser “hispana y no meramente española, pues esta se quedaba a todas luces provinciana”.<sup>21</sup>

En cualquier caso, según el relato de Gudiri, el rey engañado y secuestrado tuvo en el nuevo sujeto político nacional, protagonista de la venidera revolución constitucional<sup>22</sup>, a su más fiable aliado:

“La nación, si antes por complacer al soberano había condescendido, no sin menoscabo de su reputación, en todas las pretensiones de la Francia, hasta entregarle la espada que como vínculo de honor conservó cerca de tres siglos; cuando llega a conocer las siniestras intenciones, el dolo y fraude con que se le trata, se levanta en masa sin distinción de edades, de clases, ni de sexos, tomando las armas hasta los ancianos, los clérigos y mujeres, se inflama y exaspera, despliega su valor característico”.

Y esa nación esperaba que el rey cautivo resistiera a las presiones del emperador francés pero las condiciones y la esperanza de acomodo y protección bajo el manto de Napoleón condujeron a las abdicaciones de Bayona el 5 de mayo

19. *Sermón predicado el 24 de agosto*. p. 9.

20. Vid. BREÑA, Roberto, *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid/México, Marcial Pons/Colegio de México, 2013; idem (ed.) *Cádiz a debate: actualidad, contexto, legado*. México, Colegio de México, 2014; CENTENO, Miguel Ángel; FERRARO, Agustín (eds.), *State and Nation Making in Latin America and Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014; y PORTILLO VALDÉS, José M., *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid, Fundación Carolina-Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos-Marcial Pons, 2006. Sobre la conveniencia del uso de “Monarquía católica” para hablar del imperio hispánico en la época moderna véanse las poderosas razones que ofrece Tomás PÉREZ VEJO en *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010.

21. PORTILLO VALDÉS, José M., *Crisis atlántica. Autonomía e independencia...* p. 23.

22. PORTILLO VALDÉS, José M., *Revolución de nación*. Orígenes de la cultura constitucional en España, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2000.

de 1808, tres días después del motín madrileño que dio inicio a la llamada “Guerra de la Independencia”. Con todo, la imagen pública de Fernando siguió siendo inmaculada a ambos lados del Atlántico. Según afirma Marco Antonio Landavazo Arias, “ni los yerros de la familia real, ni su torpeza, ni su servilismo y abyección para con Bonaparte minaron la veneración que se sentía por Fernando”. En el imaginario colectivo de los vasallos del rey “Napoleón suplantó a Godoy como encarnación del mal, y Fernando ya no era sólo la personificación de la esperanza de un futuro mejor sino el símbolo de una patria y una religión amenazadas”.<sup>23</sup>

La amenaza se extendió y se hizo sentir en todo el territorio peninsular desde los primeros meses de 1808 generando la triple crisis, dinástica, de independencia y constitucional, de la que ya dio cumplida cuenta José María Portillo Valdés.<sup>24</sup> La reacción inicial fue violenta. España “atónita e indignada” vio cómo “el ardor de su justa ira hizo centellear sus ojos, propagándose este fuego eléctrico en todos sus miembros”. Fue entonces cuando los españoles, “olvidando cada uno sus propios intereses particulares, no conoc[iero]n otros que el de la Religión, del Rey y de la Patria”. En mayo de 1808 todos ellos estaban seriamente amenazados y los españoles se hicieron escudos vivos: “de una religión, que vieron en sumo peligro; de un Rey amado, que gemía bajo el yugo de la esclavitud; de una Patria, que sin una Religión Santa y un Rey pío iba a ser no más que otras de las provincias de un imperio de deístas y francmasones”.<sup>25</sup>

Las repercusiones de la crisis fueron demoledoras y aquella primavera vería el inicio de las luchas que pondrían fin al dominio imperial sobre el continente americano de la Monarquía católica. Se iniciaban así las guerras de independencia, en plural y no sólo en la península, que a la postre llevarían a la sustancial reducción de la presencia de la Monarquía Católica en el territorio americano. A juzgar por los escritos en defensa del monarca cautivo nada podía

23. LANDAVAZO, Marco Antonio, *Las máscaras de Fernando VII. Discurso e imaginarios monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México, Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Colegio de Michoacán, 2001, p. 47. Sobre la figura de Godoy y la manipulación borbónica de su imagen puede verse el acalorado y elocuente alegato en su favor que hizo el juriconsulto y defensor de Mariana Pineda, DE LA PEÑA AGUAYO, José, *Defensa de don Manuel Godoy, primer ministro de Carlos IV, presentada en el supremo tribunal de justicia en la causa criminal que de real orden se le mando formar en el consejo real en 1808*. Reproducida en la revista *Crónica Jurídica*, Tomo 1, Madrid, 1839, Imp. de la Compañía Tipográfica, pp. 574-597.

24. PORTILLO VALDÉS, José M., *Revolución de nación...*, pp. 159-258.

25. *La arbitrariedad e injusticia del odio de los filósofos de España a los institutos regulares, manifestadas al más grande y justo de los monarcas el Sr. D. Fernando VII por el más pequeño, pero el más afecto de sus vasallos*. Manresa, Imp. de Abadal, 1812, p. 3.

haber hecho esperarlas. Según un *Discurso histórico-político en defensa de España y de su legítimo rey Fernando VII* publicado en Manresa en 1809, “España [era una] nación feliz, predilecta de Dios omnipotente, ha sido enriquecida con quantas (sic) preciosidades hacen la vida grata, y llevaderos los trabajos y penalidades de la humana miseria”<sup>26</sup>. Su suerte cambió radicalmente durante aquellos cinco años de guerra contra los ejércitos más poderosos que se habían visto hasta entonces y la destrucción de buena parte de aquellas “preciosidades”.

Las dimensiones trasatlánticas de la crisis monárquica adquirieron singulares matices locales. Por ejemplo, en el caso del primer territorio que se declararía en rebeldía a la Corona, las Provincias Unidas del Río de la Plata, se dieron durante algunos meses efectos similares a los constatables en la zona peninsular que se mantuvo fiel a Fernando VII. Los investigadores Esteban de Gori y Marina Gutiérrez de Angelis han podido constatar cómo los actos y ceremonias de devoción monárquica posteriores a la invasión francesa de la España peninsular lograron “resolver conflictos y servir como opinión y comunicación de la disputa política previa a la Revolución de Mayo” de 1810 en aquel territorio.<sup>27</sup> En efecto, la imposición de José I por parte de Napoleón que abrió el proceso de independencias en el continente americano dio origen a un ciclo similar, salvando las distancias y los tiempos, al que se presenciaba en la península. Es decir, un encadenamiento de emociones políticas sintetizado en la serie “sacralización, amor, lealtad y desencanto”.<sup>28</sup>

Del primer estadio de esta serie se dieron indicios en todo el territorio de la monarquía católica. Así, en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, el ascenso al trono del rey en marzo de 1808 fue celebrado con grandes solemnidades tanto por la aristocracia local como por el pueblo. El clero fue indispensable protagonista de las celebraciones y guía del espíritu público: “debemos contar el cristiano empeño de los predicadores, que en todos sus sermones se han empeñado en instruir al público de las circunstancias que nos rodean; a darles las lecciones y documentos más oportunos; y a confirmarle en los sentimientos de un pueblo digno del nombre de español”. Por tanto, los santiagueños estuvieron bien informados de los sucesos peninsulares a través del “puro canal de los ministros del Santuario” quienes supieron también ser los “vigilantes mastines destinados a la guarda del rebaño”. Y tal fue el “conten-

26. *Discurso histórico-político en defensa de España*, p. 9.

27. DE GORI, Esteban; GUTIÉRREZ DE ANGELIS, Marina, “Lenguajes e iconografías de desmesura y amor por Fernando VII en los avatares de la crisis dinástica”, *Temas americanistas*, n° 22 (2009), p. 38.

28. *Ibid.*, p. 39.

to general [que] penetró hasta el sagrado retiro de los monasterios; y hasta las devotas religiosas celebraron la acción de gracias”.<sup>29</sup>

También en la actual Argentina se utilizó entonces la fórmula de sacralización de la imagen del monarca como eje de la integración y exaltación del patriotismo y del catolicismo hispanos.<sup>30</sup> Al igual que sucedía en la España peninsular, la presencia y la acción de la Corona, por una parte, y la unidad religiosa bajo el catolicismo, por otra, dotaban de una entidad peculiar y tendencialmente homogénea a aquella monarquía compuesta. En aquellos momentos de profunda crisis, ambos elementos se representaron como sus esencias permanentes.<sup>31</sup> Pero el secuestro de la familia real tuvo en América un efecto diverso a medio plazo y así “su ausencia prom[ovió] el movimiento juntero y la disolución misma de la Monarquía”.<sup>32</sup> Ahora bien, en aquel año en que el trono estaba vacío, y a punto de estar ocupado por el hermano del emperador francés José I, paradójicamente se dio un incremento de la producción de retratos del rey a petición de corporaciones como las cofradías y los ayuntamientos del Río de la Plata. A juicio de Gori y Gutiérrez el retrato regio, como artefacto cultural al servicio de la glorificación de la imagen del monarca, incorporaba los dos cuerpos del rey de los que hablara Ernst H. Kantorowic en su clásico estudio.<sup>33</sup>

La sacralización del rey era un fenómeno relativamente novedoso, que no se había producido en tal medida bajo la dinastía Habsburgo y que sólo en las décadas finales del siglo XVIII se pudo consolidar mediante la utilización de un alambicado conjunto ritual y pictórico.<sup>34</sup> Pese a su uso, la fidelidad de las elites criollas a la Corona comenzó a desaparecer meses después de que las

29. *Guatemala por Fernando VII el día 12 de diciembre de 1808*, Guatemala, s.n., 1809, pp.15 y 16. Un solvente estudio local sobre estas celebraciones en GALICIA en LÓPEZ, Roberto J., “Entre la tradición y la modernidad. Las ceremonias públicas gallegas en el reinado de Fernando VII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, tomo 10 (1997), p. 375-403.

30. DI STEFANO, Roberto, “La iglesia católica y la revolución de mayo”, *Revista Criterio*, nº 2360 (2010), disponible en [http://www.revistacriterio.com.ar/bloginst\\_new/2010/06/03/la-iglesia-catolica-y-la-revolucion-de-mayo/](http://www.revistacriterio.com.ar/bloginst_new/2010/06/03/la-iglesia-catolica-y-la-revolucion-de-mayo/)

31. ÁLVAREZ JUNCO, José, “Primer liberalismo e identidad española”, en VV.AA., *España. Nación y Constitución y otros estudios sobre Extremadura*. XII Jornadas de Historia de Llerena. Sociedad de Historia de Extremadura, Llerena, 2011, p. 25

32. DE GORI, Esteban; GUTIÉRREZ DE ANGELIS, Marina, “Lenguajes e iconografías de desmesura”, p. 42.

33. *Ibid.*, pp. 42-46. El libro de KANTOROWIC, *The King's Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*. Princeton N.J, Princeton University Press, 1957.

34. RIPODAS, Daysi, “Versión de la Monarquía de derecho divino en las celebraciones monárquicas de la América borbónica”, *Revista de Historia del Derecho*, nº 34 (2006), pp. 241-267.

tropas de Napoleón cruzaran los Pirineos. Al margen de los factores logísticos que impidieron a los realistas vencer sus luchas contra los insurgentes, deben de tenerse en consideración al menos dos factores que ayudan a entender mejor la naturaleza de aquella crisis dinástica e imperial. Por un lado, la concepción borbónica de su papel en el trono de España había tenido que adaptarse a la política hispánica y dejar a un lado la “razón de estado” para abrazar la “razón de religión”. Así lo recomendaba Pedro de Portocarrero, Patriarca de las Indias y Capellán Mayor de Carlos II en su *Theatro Monarchico de España* publicado en 1700, meses antes del estallido de la guerra internacional que antecedió al cambio de dinastía. El papel crucial que jugaba la Iglesia en la gobernanza de la Monarquía y la necesidad de seguir sus directrices para garantizar el buen gobierno fueron dos rasgos prolijamente recalcados en el escrito de Portocarrero. Por otra parte, según ha podido demostrar Pablo Fernández Albaladejo en varias de sus obras, la nacionalización de la institución monárquica difícilmente podía ser tarea fácil. La lógica dinástica no se correspondía con la nacional en multitud de aspectos y los intereses de la Corona iban más allá de los súbditos de una de sus posesiones.<sup>35</sup> Asimismo, el control directo que ejercía en este momento Napoleón sobre el Papa y las aspiraciones universales del catolicismo, tampoco hacían que la iglesia pudiera brindar una base indiscutible de patriotismo en la situación abierta en 1808, a diferencia, por ejemplo, del Ejército.<sup>36</sup>

Pero pese a responder a autoridades, mentalidades y objetivos políticos no siempre compatibles con los nacionales, el clero católico jugó un papel fundamental en la creación, transmisión y reproducción de discursos monárquicos y francófilos. Aunque la situación era muy distinta a la vivida durante la anterior invasión francesa, durante la llamada Guerra de la Convención o Guerra del Francés entre 1783 y 1795, los obispos, sacerdotes y predicadores fueron los encargados de llevar a todos los púlpitos del imperio hispánico la necesidad de apoyar al rey con bienes y vidas así como la de rechazar las seductoras promesas napoleónicas de avance y progreso bajo su tutela.<sup>37</sup> Si en 1793 fue el rey Carlos IV quien así lo dispuso, en su decreto XV de 1810 serían las Cortes

---

35. SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La Ilustración goyesca: la cultura en España en el reinado de Carlos IV, 1788-1808*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 39-41.

36. Para el periodo inmediatamente anterior véase FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, “Soldados del rey, soldados de Dios”. Ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, tomo 11 (1998), pp. 303-320.

37. Puede verse ALONSO, Gregorio, “Del altar una barricada, del santuario una fortaleza”: 1808 y la nación católica”, en ÁLVAREZ DE BARRIENTOS, Joaquín, *La guerra de la independencia en la cultura española*, Madrid, Alianza, 2008, pp. 75-103.

Generales y Extraordinarias las que reeditarían la medida y pusieran al clero al servicio “de la defensa de la patria y de la santa religión”.<sup>38</sup> Merced a su extensa implantación en el imperio transatlántico español, el clero llevó el mensaje a lugares tan alejados de Cádiz como Piura, en la sierra de Perú. Allí, la población indígena pudo demostrar su fidelidad a un rey al que nunca conocieron y temer a unos ejércitos invasores que no llegaron a ser una amenaza en una región fronteriza con el actual Ecuador y enclavada en la costa del Pacífico.<sup>39</sup>

En la península, el 24 de septiembre de 1810 inauguraron sus sesiones las Cortes Generales y Extraordinarias convocadas por la Junta Central con el visto bueno de la Regencia en la Isla de San Fernando (Cádiz). El objetivo primigenio de las mismas era la organización del esfuerzo bélico contra la invasión francesa pero ya desde sus inicios los sectores que reclamaban reformar la Monarquía se fueron imponiendo. Sus acaloradas reuniones públicas y privadas tendrían como resultado el desborde del marco legal heredado y la promulgación de una serie de reformas que afectarían a áreas de gobernanza tan centrales como la Hacienda o el Ejército, como instituciones tan consolidadas como los mayorazgos, las órdenes religiosas, o la Inquisición, entre otras. Tampoco tardaron mucho aquellas Cortes en introducir la libertad de imprenta, que se perfiló como el principal motor de cambio para el país y el medio más útil para crear y definir una esfera pública ilustrada. La publicación y el debate de las ideas y las iniciativas de reforma política, social y económica se consideraban centrales para alcanzar la llamada “regeneración política” de la Monarquía.

Sin embargo, la principal creación aquellas Cortes fue la nueva Constitución política aprobada en pleno el 19 de marzo de 1812 tras más de un año de debates. Aquella constitución, que contemplaba la concesión del derecho de sufragio universal a todos los varones mayores de 25 años, fue pronto motejada por los críticos como “democrática” e inspirada en las ideas de la temible Revolución Francesa de 1789. Por su parte, lejos de coincidir con esa interpretación, la reciente producción historiográfica sobre la primera constitución española contemporánea ha destacado tanto su carácter imperial como la importancia de los rasgos tradicionales que se fundían con las novedades que introdujo. Los críticos de la Constitución, por su parte, destacaron las limita-

---

38. Decreto XV del 1º de diciembre de 1810: “Se encarga al clero que impugne las máximas con las que el tirano quiere seducir a los incautos, animando a los españoles a la defensa de la patria y de la santa religión, y cumplir las ordenanzas que prescriben los actos religiosos en los ejércitos”, *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811*, Madrid, Imprenta Nacional, 1813, pp. 29-32.

39. GUTIÉRREZ DÍAZ, Julissa, “Procesiones, proclamas y rogativas en Piura en honor a Fernando VII”, *Mercurio Peruano*, n° 516 (2003), pp. 27-45.

ciones que el documento prescribía en el ejercicio del poder del monarca. Para empezar, el artículo 2º declaraba que la nación española era “libre e independiente, y que no podía “ser patrimonio de ninguna familia ni persona”. El artículo 3º concedía la soberanía a la nación, donde “residía esencialmente” y a ella le atribuía la capacidad de “establecer sus leyes fundamentales”. En ambos artículos se quiso ver la merma de la legitimidad y la extensión del poder regio así como el cuestionamiento de su propio origen.

El tercer capítulo constitucional fue dedicado a organizar la forma de gobierno, que por el artículo 14º quedaba definido como “monarquía moderada hereditaria”. Fue en el Parlamento en el que recayó la responsabilidad de ejercer ese poder moderador sobre la Corona y, en concreto, de co-legislar con ella (artículo 15º). Ahora bien, la potestad de ejecutar las leyes aprobadas en Cortes con la aprobación regia correspondía exclusivamente al monarca (art. 16º). También se requería su presencia para la apertura y la clausura de las Cortes en cada legislatura (art. 121º), donde pronunciaría un discurso al que debía de responder el presidente de la cámara (art. 123º) y accedería sin guardia de ningún tipo a la sede parlamentaria (art. 122). Ahora bien, en virtud del artículo 124º, las Cortes no podrían deliberar en presencia del rey.

Sin embargo, sería el capítulo VII el que suscitó mayores críticas entre los grupos absolutistas, pronto denominados “serviles”. Su artículo único, el 131, designaba las competencias de las Cortes y sometía a control parlamentario un buen número de prerrogativas que hasta entonces habían sido fundamentalmente regias. Para empezar, el Rey debía jurar sumisión a las Cortes y a la Constitución, algo que ni remotamente le pasó nunca por la cabeza a Fernando VII. Cuestiones tan delicadas como la designación de regentes, nombrar tutores a un rey menor de edad o la sucesión de la Corona, también quedaban sometidas al control parlamentario. Siempre con la aprobación regia, el *ius belli* igualmente quedaba dominado por el Parlamento. Así, la declaración de guerra, la organización interna de las tres ramas del ejército y de la milicia nacional, así como la asignación de recursos humanos y materiales a las mismas sería determinada por el poder legislativo en cooperación con el rey. El texto aprobado también otorgaba a las Cortes poderes extraordinarios en todas las ramas de la administración, la hacienda y la seguridad del reino. Dicho reparto de poder, realizado bajo las circunstancias revolucionarias y de crisis imperial ya aludidas, se vería eliminado con la vuelta a España del sacralizado Fernando VII.

### 1814, *Annus Mirabilis*

Citando al abad de Pradt, el cronista y diputado conservador por Girona en el parlamento de la Restauración francés, Victor du Hamel, en su célebre *Historia Constitucional de España*, publicada en francés en 1845, daba cuenta de la esca-

la del esfuerzo militar francés y de la fiereza de la lucha en la Península Ibérica. En aquella guerra “Napoleón había perdido seiscientos mil hombres, y gastados seiscientos millones, y sin embargo, los pueblos aun diezmos, sostenían la lucha”.<sup>40</sup> Quizás el enorme desgaste sufrido fuera el motivo fundamental para el explicar la firma del tratado de Valençay que decretó la retirada de las tropas el 11 de diciembre de 1813.<sup>41</sup> El final de la ocupación napoleónica hizo patente la victoria del patriotismo francófilo que había impregnado las arengas y sermones que tanto se prodigaron durante el quinquenio anterior y que encendieron el furor guerrero de los españoles. Al mismo tiempo, el ambiente festivo que acompañó a la victoria de las tropas portuguesas, inglesas y españolas frente al emperador francés hizo patente el primordial arraigo, renovado por canales novedosos como la prensa periódica, del que gozaban las fuentes tradicionales de legitimidad de la España del momento: la corona y la xenofobia. Así se lo pareció también un siglo después al historiador José Deleito y Piñuela quien, en su memoria de doctorado presentada en la Junta para la Ampliación de Estudios y dedicada a su director Rafael Altamira, afirmaba rotundamente:

“La España de 1814, considerada en conjunto, sólo tenía dos sentimientos políticos: el odio a los franceses, que desde 1808 habían ensangrentado nuestro suelo; y un amor irreflexivo, loco, delirante a Fernando VII, quien, por sus ocho (sic) años de reclusión en Francia bajo el poder de Bonaparte, venía a ser como un símbolo de la majestad legítima ultrajada por el intruso, y de la patria española oprimida y maltrecha.”<sup>42</sup>

Consciente de lo que le esperaba, Fernando se encargó de usar en provecho propio aquella delirante devoción que despertaba entre los ciudadanos españoles. Y lo haría para que dejaran de serlo, restaurar el absolutismo y convertirles así exclusivamente en súbditos de su Corona. Ya antes de cruzar los Pirineos en su glorioso retorno a España, Fernando VII pareció tener claro que no se sometería al control de las Cortes y que desmontaría el entramado institucional y político previsto por la Constitución de Cádiz. La mayoría de los diputados de las Cortes podían temer dicha actitud cuando dictaron, en el decreto de 2 de febrero reeditando el del 1 de enero de 1811, que “no se reconocer[ía] por libre al rey, ni por tanto se le prestará obediencia, hasta que en el seno del Congreso

40. *Historia Constitucional de la Monarquía Española. Desde la invasión de los bárbaros hasta la muerte de Fernando VII*, Tomo IV, Madrid, Ed. Mellado, p.182.

41. Vid. las reflexiones de Emilio LA PARRA en su reseña al libro editado por Roberto BREÑA, *Cádiz a debate* publicado en *Historia Mexicana*, vol. LXV, n° 2 (oct.-dic. 2015), pp. 904-911, esp. 910-911.

42. *Anales, Tomo VII, Trabajos del Centro de Estudios Históricos, “Fernando VII en Valencia el año 1814. Agasajos de la ciudad. Preparativos para un golpe de Estado”*, Madrid 1911, p.11.

Nacional preste el juramento prescrito por el artículo 173 de la Constitución” (art. 1).<sup>43</sup> Tras la sorprendente liberación del rey por el tratado de Valençay, los diputados mostraron su escasa confianza en Napoleón y el temor a su capacidad de controlar la voluntad de Fernando y las Cortes actuaron con mucha cautela. Los generales en jefe de las provincias pirenaicas quedaron obligados por el decreto de febrero a impedir el acceso del rey a España en caso de que llegara acompañado de tropas y al hacerlo debían actuar “conforme a las leyes de la guerra” (art. 4). Tampoco se le permitiría pisar territorio español en compañía de extranjero alguno “ni aun en calidad de doméstico o criado” (art. 7), ni con ningún español que hubiera sido condecorado por Napoleón o por su hermano José I (art. 8).

El decreto de 2 de febrero iba a más allá y también legislaba sobre el trasvase de poderes que se seguiría tras el regreso del monarca ausente. Así, en el momento en que el rey pusiera pie en Madrid debería ir “en derechura al Congreso, a prestar dicho juramento” sin permitírsele ningún otro movimiento una vez llegado a la capital. Tras jurar la Constitución, “treinta Individuos del Congreso, de ellos dos secretarios, acompañarán a S.M. a Palacio, donde formada la Regencia con la debida ceremonia, entregará el Gobierno a S.M. conforme a la Constitución y al artículo 2º del decreto de 4 de Setiembre de 1813” (art. 13). Una vez que la toma del poder por parte del rey fuera debidamente comunicada a las Cortes, estas emitirían un Decreto para informar a la nación de que el rey había “sido colocado constitucionalmente en su trono” (art. 14). De poco sirvieron las precauciones mostradas por las Cortes y su afán por constitucionalizar el nuevo tramo del reinado fernandino. “El Deseado” contaba con otros planes y muy pronto los diputados se darían cuenta de ello.<sup>44</sup>

Como acertadamente ha señalado Emilio La Parra, una confluencia de factores nacionales e internacionales hizo que el regreso a la llamada “plena soberanía regia” se pudiera dar por descontada en mayo de 1814 cuando se verificó el golpe de estado del día 14 en Valencia.<sup>45</sup> Dejando de lado las consideraciones geopolíticas que hacían deseable, tanto para Wellington como para el propio Napoleón, que el rey impusiera su real voluntad sobre un pueblo entre-

43. Decreto recogido en los *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución de España del Marqués de Miraflores*, Londres, Ricardo Taylor, 1834, pp. 21-23.

44. Vid. BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, “Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonía del Liberalismo”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13 (2014) pp. 59-78.

45. LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “La restauración de Fernando VII en 1814”, *Historia Constitucional*, nº 15 (2014). Disponible en <http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/402>.

gado, a continuación se analizarán los principales rasgos distintivos de su imagen como “el Deseado”. Si alguna vez en la historia previa gozó de popularidad un rey entre amplios sectores de sus vasallos, 1814 para el rey Fernando VII marcó un momento cenital digno de estudio. En esta última sección del artículo se hará pues un rastreo en la genealogía de aquella famosa exclamación de “¡Vivan las cadenas!”, popularizada en Sevilla en 1823.<sup>46</sup>

Al cruzar la frontera la comitiva regia, los panegíricos de la época volvieron a emplear el lenguaje bíblico y no dudaron en denominarlo “nuevo David”.<sup>47</sup> Gerona fue la primera capital donde se detuvo. En la lectura de la carta a la Regencia que anunciaba el retorno del rey, fechada el 10 de marzo de 1814, se celebró con una gran exaltación que se plasmó por “el vuelo general de campanas de todas las Iglesias”<sup>48</sup>. No en vano, aquella noticia se leyó en clave providencial y como indicio de que la divinidad mostraba de nuevo su “notoria predilección con que distingue ahora más que nunca nuestra religiosa Nación”. Fue por ello que el cabildo catedralicio gerundense decidió convocar para el 31 de marzo a los habitantes así como al clero secular y regular a un solemne Te Deum “con la mayor solemnidad y pompa en acción de gracias al Todo-Poderoso (sic)”. Un desfile militar a ritmo de música marcial y descargas de los fusileros también amenizarían la ocasión para el exultante público asistente. Según la crónica de los hechos “niños, mujeres, militares y eclesiásticos clamaron ¡Fernando! ¡Fernando! ¡Viva nuestro deseado Rey D. Fernando! Esa fue la dulce voz que se repetía a todas horas de aquel venturoso día”.<sup>49</sup>

Valencia, la ciudad elegida para desvelar sus alevosas intenciones anti-constitucionales y el lugar donde perpetraría su segunda felonía, fue también escenario de grandes celebraciones. Los preparativos se iniciaron un mes antes. Y la excitación cundió entre los dirigentes locales que apelaron al “genio valenciano, naturalmente alegre, festivo y obsequioso”; pero “sobre todo amante de sus Reyes, é idólatra del Sucesor legítimo y heredero del augusto nombre y de las virtudes morales cristianas y políticas de los Fernandos, que tanto han ennoblecido el Trono Español”.<sup>50</sup> Y, en efecto, el despliegue de medios en la ceremonia de recepción del domingo 17 de abril fue fiel testimonio de aquella idolatría monárquica: “siete mil ochocientas y cincuenta luces en otras tantas

46. *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, Tomo III, Madrid, Imp. Repulles, p. 112.

47. *Memoria de los regocijos públicos que en obsequio del rey nuestro señor Don Fernando VII dispuso la muy noble, leal y fidelísima ciudad de Valencia*, Valencia, Imp. Benito Monfort, 1814, p. 5.

48. *Ibid.*, p. 7.

49. *Ibid.*, pp. 9-10.

50. *Ibid.*, p. 14.

candilejas verdes, sin contar los faroles y bolas del Cimborio y torre del Miguelete, ni las hachas de cera que rodeaban toda la fábrica de la santa Iglesia”.<sup>51</sup> La visita regia dio la oportunidad a la aristocracia local de renovar el boato y esplendor de tiempos pretéritos y, pese a la destrucción provocada por la guerra, no se reparó en gasto. Así lo dictaba la febril devoción a un monarca que provocaba flamígeras devociones en la Real Maestranza valenciana, donde en letras de oro se decía que “en incendios de amor los Maestranes se abrasan por su rey y los infantes”.<sup>52</sup>

Como sucedería posteriormente en otras localidades del país, en Valencia tuvo lugar la reposición de una estatua dedicada al rey el día 30 de mayo en el que se celebraba su onomástica. “No contenta la Ciudad de Valencia con haber obsequiado a nuestro Soberano en su tránsito por esta Capital a la Corte de Madrid, acordó como queda dicho, en cabildo de 23 de Abril del año corriente, reponer la estatua del Monarca en el mismo sitio en que fue colocada tal día como hoy del año 1809 y de donde fue quitada, con sumo dolor del pueblo, a la entrada de los enemigos.” Tampoco se ahorraron fastos en esta ocasión. Para el transporte de la pieza se construyó un carro triunfal ex profeso y se talló una lápida con la leyenda: “Lealtad... Amor... Fidelidad... Constancia... Viva Fernando VII!”<sup>53</sup>

También Barcelona había sido escenario de innumerables pruebas de lealtad al rey cautivo. En un sermón trufado de patriotismo clerical, el párroco de San Justo y Pastor, Raimundo Ferrer hizo extensas referencias a las mismas. Según Ferrer, la fidelidad al monarca rozó la temeridad. Así, el 18 de marzo de 1810, y tras dos años de ocupación, los vecinos de Barcelona fueron conminados por el capitán general Augerau, duque de Castiglione, a gritar “Viva Napoleón!”. Su reacción inmediata fue mantenerse en silencio e incluso algunos, arriesgando su vida ante la presencia de las bayonetas francesas, exclamaron “Viva Fernando VII!”. La reacción del pueblo barcelonés hizo que “uno de los sargentos que estaban formados en dicha plaza amargamente se lamentó apuntando ‘Esta raza de perros ni aunque los quemáramos dirían Viva Napoleón’”.<sup>54</sup>

A pesar de aquellas muestras de apoyo a su corona, el rey no tenía intención alguna de constitucionalizar su mandato. Así, siguiendo en parte las sugerencias

51. *Ibid.*, p. 25.

52. *Ibid.*, pp. 81-82.

53. *Ibid.*, p.121.

54. FERRER, Raimundo, *Idea de la fidelidad de Barcelona durante su cautiverio a su adorado Sr. Dn. Fernando VII, también cautivo*, Barcelona, Imp. Agustín Roca, 1814, p. 45. En el original se puede leer la transcripción del italiano que dice: “Questa razza di cani ancor che ci abrucciasse non direbbe mai: viva Napoleone”.

cias de los diputados firmantes del llamado *Manifiesto de los Persas*, el 4 de mayo de 1814 perpetró su segunda felonía, abolió la constitución y ordenó cerrar las Cortes. El decreto recalca la espontaneidad y la franqueza de la abdicación de Carlos IV y también recordar al lector el origen divino del poder del monarca: “Desde que la Providencia por medio de la renuncia solemne y espontánea de mi Augusto Padre me puso en el Trono de mis mayores”. El documento constituye un ajuste de cuentas con las elites liberales llevando a cabo una clara manipulación del pasado, que se hacía eco de las acusaciones serviles contra las Cortes. Así, pues, no sólo fue ilícita su convocatoria, al no haberse hecho por los tres brazos y siguiendo la iniciativa del rey, sino que además los diputados estaban “copiando los principios revolucionarios y democráticos de la Constitución Francesa de 1791”. Debida a esta influencia se llegó a una situación en la que “se sancionaron no leyes fundamentales de una monarquía moderada, sino las de un gobierno popular, con un Jefe o Magistrado, mero ejecutor delegado que no Rey; aunque allí se le dé este nombre para alucinar y seducir a los incautos y a la nación”. También criticó los supuestos desmanes de la prensa periódica que buscaba “hacer odioso el poderío Real, dando a todos los derechos de la Majestad el nombre de despotismo, haciendo sinónimos Rey y Déspota, y llamando tiranos a los reyes”. Por lo tanto, el rey concluía que “mi Real animo es no solamente no jurar ni acceder a dicha *Constitución* ni a decreto alguno de las *Cortes Generales y Extraordinarias* actualmente abiertas”. Y también anunciaba su regia decisión de “declarar aquella Constitución y tales Decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, á cumplirlos ni guardarlos”.<sup>55</sup> Su voluntad se cumplió y la plena soberanía regia fue ejercida sin control parlamentario durante el sexenio siguiente. Fuera del decreto quedaban órdenes precisas de perseguir a todos los afrancesados y liberales que hubieran tenido una destacada participación en la vida pública durante la ausencia del monarca.

Cuatro años después, el decreto de mayo de 1814 recibió contestación y crítica en la *Representación a favor de las Cortes* elevada por Álvaro Flórez Estrada. Flórez, que la publicó en Londres durante su exilio en la capital británica, no sólo recomendaba la reapertura del Parlamento y defendía la Constitución de 1812 sino que además enmendaba la plana al rey desmontando su versión de lo acontecido en la España fiel a su persona entre 1808 y 1814. Además de

---

55. El decreto se puede consultar en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/real-decreto-de-fernando-vii-derogando-la-constitucion-valencia-4-mayo-1814/>

recordarle que guiado por consejeros “ignorantes y débiles” el monarca había “renunciado a sus derechos en favor del conquistador”<sup>56</sup>, Flórez defendió la instalación de las Cortes tal y como se había hecho en la Castilla medieval. En segundo lugar, la *Representación* se centraba en desmentir que las Cortes hubieran lesionado o deprimido la soberanía regia y Flórez le recordaba a Fernando VII que la habían proclamado desde sus primeros decretos. Por último, el antiguo colaborador de Godoy y economista de renombre internacional apuntaba que las Cortes en ningún caso habían tratado de disminuir la autoridad del monarca, pese a haberlo hecho mediante la afirmación de la soberanía nacional compartida entre las Cortes y el rey así como con la explícita división de poderes anteriormente mencionadas. La *Representación* no alteró el curso político de España en el momento de su publicación y el monarca hizo oídos sordos a sus recomendaciones. No obstante, el documento tuvo una amplia repercusión en círculos liberales y fue asimismo motor e indicio de la recuperación de la causa constitucional que conduciría al alzamiento de Cabezas de San Juan y a la restauración del régimen constitucional en 1820.

Mientras tanto, en el otro lado del Atlántico el rey Fernando perdía el control de un número creciente de ciudades y provincias. Al mismo tiempo que se estaba dando el proceso oficial de sacralización de la persona del rey, en las nuevas repúblicas un verdadero proceso de desacralización de su imagen se estaba produciendo de forma paralela. En varias zonas de la actual república de Colombia se dieron ejecuciones en efígie del monarca y quema de sus retratos. Como magistralmente ha podido demostrar Daniel Gutiérrez Ardila, durante el llamado interregno que se inició en 1808 y hasta la revolución neogranadina de 1816 se dieron al menos cinco casos que se puedan documentar en que el rey fue figuradamente ejecutado en ciudades como Santa Fe o Neiva, e incluso en el pueblo de indios de Ambalema. Los retratos en ocasiones fueron arrastrados, otras veces fusilados o incinerados, e incluso descuartizados.<sup>57</sup> Según Gutiérrez Ardila los regicidios simbólicos continuaron después de 1816 y ya en el periodo republicano, tras la fundación de la Gran Colombia en el congreso de Angostura de 1819, y cumplieron una función política educadora de mayor escala que sirvió tanto para “afirmar el espíritu público local” como para “captar la aprobación de figuras exteriores”.<sup>58</sup> Ambas funciones resultaban

---

56. *Representación hecha a S.M.C. el señor Don Fernando VII en defensa de las Cortes por Álvaro Flórez Estrada. Impresa en Londres en 1818 y reimpressa después varias veces*, Madrid. Imp. Villalpando, 1820, p. 12.

57. GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel, “Matar a un rey ausente. Los regicidios simbólicos en el interregno neogranadino (1808-1816)”, *Economía y Política*, vol. 2, n° 1 (2014), pp. 5-39.

58. *Ibid.*, p. 12.

esenciales para la consolidación y correcto funcionamiento de unos territorios que avanzaban por inéditas rutas de libertad poscolonial.

Fernando VII, con todo, pasaría a ser el último monarca nacido en España que gobernara los territorios continentales de la América colonial. Y pese al fervor desatado por su persona y la fidelidad mostrada por tantos súbditos a ambos lados del Atlántico y del Pacífico, sus abusos de poder, sus políticas represivas y las felonías que perpetró contra sus súbditos resultaron excesivos incluso en la España peninsular. Ya en vida fue objeto de severas críticas por parte de los que sufrieron exilios tras sus restauraciones huyendo de la muerte o del presidio. Incluso un personaje tan poco sospechoso de exaltación liberal como Du Hamel definió al rey Fernando como alguien que tenía un “espíritu egoísta e imprevisor que solo pensaba en salir de las dificultades del momento sin reflexionar que desviar una dificultad no es resolverla”.<sup>59</sup> O dicho con las palabras de Álvaro Flórez Estrada, “Por desgracia los Reyes no son más que hombres”.<sup>60</sup>

Por lo tanto, como conclusión, se podría apuntar que aquel rey que pudo ser el cimiento de una cultura política realista careció de la inteligencia política, la virtud, la heroicidad y de la fortuna necesarias para lograrlo. A juicio del destacado experto Jean-Philippe Luis: “la modernidad política podía haber aportado al rey los elementos necesarios para una refundación del carácter sacro de su persona”. Sin embargo, la constante felonía y su escasa habilidad para sostener los apoyos que en dos ocasiones le brindaron los representantes más ilustres de aquellas clases medias dependientes del Estado borbónico le llevaron al fracaso. Según el historiador francés Fernando VII no fue ni supo ser ni la gran figura ni el héroe que representaba una monarquía sacralizada y, como mucho, “jugó este papel hasta 1823 [pero] no lo hizo después y no aceptó la exaltación de otra persona más de que de la suya”.<sup>61</sup> Tras la derrota en la batalla de Ayacucho en diciembre de 1824, el rey perdió todos los apoyos de aquellas elites criollas que habían sostenido sus reclamaciones de soberanía incluso durante el periodo de insurgencia y el dominio imperial sobre la América continental llegó a desvanecerse por completo. Asimismo, en la península, acciones como las del clérigo secularizado Miguel Baquer en octubre de 1832 también demuestran lo acertado de la versión del profesor Jean-Philippe Luis. Con el monarca gravemente enfermo, partidas realistas multiplicándose

59. DU HAMEL, Victor, *Historia Constitucional de la Monarquía*, Tomo IV, p. 200.

60. Exposición a S.M.C. el Sr. Don Fernando VII, p. 5.

61. LUIS, Jean-Philippe, “La construcción inacabada de la cultura política realista”, en CABRE-RA, Miguel Angel; PRO, Juan (eds.), *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*, Madrid, Marcial Pons-Prensas Universitarias de Zaragoza, 2014, p. 343.

por el norte y el oriente del país, y un clima de preguerra civil, el ciudadano Baquer se presentó en la plaza mayor de su pueblo, Castell de Castells (Alicante), “con una cinta verde en el sombrero con el lema de CONSTITUCIÓN O MUERTE. Y grita VIVA LA CONSTITUCIÓN, tirando el sombrero al aire”. Su gesto tuvo repercusiones inmediatas puesto que “la justicia del mismo lugar le formó causa”.<sup>62</sup> Corrían ya otros tiempos. Con gran parte del imperio perdido y las nuevas repúblicas americanas en estado de guerra civil, monarquía y constitución buscaban nuevos modos de acoplarse y otro torrente de sangre patria surcaría los campos de batalla de nuevo durante los próximos siete años en la España peninsular.

---

62. *Fastos españoles o efeméridas (sic) de la guerra civil desde octubre de 1832*, Madrid, Imp. Ignacio Boix, 1839, p. 17.